

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que la Dra. ESSY YULYE MARQUEZ GIL comunica que no puede tomar posesión del cargo de Curador Ad-litem, por encontrarse desempeñando el mismo cargo en más de 5 procesos.
Bucaramanga, agosto 24 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte cuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el abogado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, resulta necesario indicar, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, que el Código General del Proceso en su artículo 49, específicamente en el numeral 7, establece que el nombramiento del curador *ad litem* es de forzada aceptación, salvo que el designado **acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Hechas las anteriores advertencias y una revisada la documentación allegada junto a la petición hecha por Dra. ESSY YULYE MARQUEZ GIL, se procederá a relevar a la misma del cargo para el cual fue designada y en su lugar, se nombrará a otro profesional del derecho para que suma la representación de la demandada dentro de las presentes diligencias.
En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la profesional del derecho **Dra. ESSY YULYE MARQUEZ GIL** del cargo de curador *ad litem* del demandado **MARIA ANGELICA FLOREZ RODRIGUEZ**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR a la profesional del derecho **Dr. OSCAR EDUARDO GAITAN ROBAYO** como **Curador Ad-litem** de la demandada **MARIA ANGELICA FLOREZ RODRIGUEZ**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del **artículo 49 y 291** del Código General del Proceso, en la CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 203 EDIFICIO LOS CATELLANOS EMAIL. dr.oskareduardo@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8bead3e0bf4b2294a9da906f526fb21143b45aab43b90e83e2c622b305a046e

Documento generado en 24/08/2020 12:41:53 p.m.